



INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01 /2024 ID. N° 451392“ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS”

Ayolas Misiones, 29 de julio de 2024.-

El COMITÉ DE EVALUACIÓN, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso MCN - **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01 /2024 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS**”, y en cumplimiento de lo dispuesto al Decreto Reglamentario N° 2264 en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro de Contrataciones Públicas”, dictamina a continuación:

1-ANTECEDENTES DEL PROCESO:

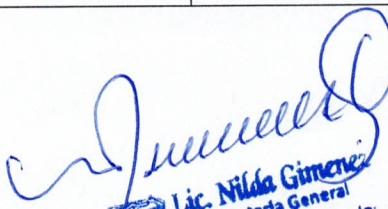
1. N° de PAC (ID N°) **451392**
2. Resolución N° 1985/2024 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día lunes 25 de junio de 2024 a las 07:30 hs.
3. Que, por Resolución N° 823 /2024, se designa a los miembros del Comité de Evaluación, para el estudio y evaluación de las ofertas en el presente llamado. -
4. Invitaciones cursadas a los potenciales oferentes. -
5. Oferta presentada por un oferente.
6. Acta de Apertura de fecha 25/07/2024.-

Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas, en la que solo una oferta fue presentada, la cual se detallan a continuación:

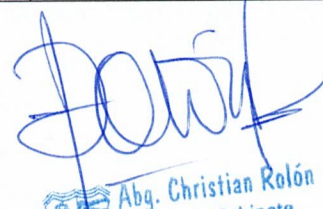
Oferentes	RUC	Monto de Oferta IVA INC.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	CONSTANCIA DE SIPE N°
ESUR GROUP S.A.	80105287-4	455.360.000.-	Declaración Jurada	1800702

Que, en el acto de apertura de sobres se ha recepcionado 1(una) sola oferta, perteneciente a la Empresa: **ESUR GROUP S.A.**, y en ese sentido la UOC de la Institución Municipal procedió a la apertura de oferta, dando continuidad al proceso se realiza la verificación cuantitativa de los documentos presentados y que se detalla a continuación:

Oferente	Formulario de oferta debidamente firmado.	Doc. que acredita la identidad del representante legal.	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de oferta
ESUR GROUP S.A.	Presenta	Presenta SIPE activo	Presenta SIPE activo	Presenta Póliza por valor de Gs.22.768.000


Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas


Abg. Y.N.P. Fátima M. Bolar O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas


Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas



CAPACIDAD LEGAL:

A continuación, se procede a verificar la Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

<p>1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p>	<p>CUMPLE s/Constancia de SINARH N° 6344622 no aparecen en las prohibiciones.</p>
<p>4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	<p>CUMPLE s/Constancia de SINARH N° 6344622 no aparecen en las prohibiciones</p>
<p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>	<p>CUMPLE No figura con sanciones como proveedor.</p>
<p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p>	<p>CUMPLE No consta inhabilitaciones</p>
<p>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	<p>No se encuentra comprendido dentro de las inhabilitaciones previstas en la Ley</p>



RESULTADO: **CALIFICA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. conforme a ello se concluye que el oferente **CUMPLE con los requisitos exigidos por lo que CALIFICA** para el presente llamado. -

CORRECCIONES ARITMETICAS

Al momento de verificar las planillas de cada oferente hemos constatado los siguientes detallado en el cuadro precedente:

O F E R E N T E	CORRECCIONES ARITMETICAS
1. ESUR GROUP S.A	Sin corrección Gs. 455.360.000.-

A continuación, se procede a verificar los demás requisitos:


ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.


Lic. Nilda Giménez
Secretaría General
Municipalidad de Ayolas


Abg. Y.M.P. Félix H. Rolón D.
Asesor Jurídico
Municipalidad de Ayolas


Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas



OFERTA 1: ESUR GROUP S.A. RUC N°80105287-4

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/24 Artículo 4.				ESUR GROUP S.A. RUC N°80105287-4			Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	un. De medida	cant.	Precio Un.	Precio Total del oferente		
1	15101505-9999	Gasoil- Diesel Tipo I- Técnicas Estandar: Gas Oil / Diésel Tipo I	Litros presentación: UNIDAD	12.000,00	8.050	96.600.000	96.600.000	0%
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III- Gas Oil / Diésel Tipo III	Litros presentación: UNIDAD	11.000,00	9.890	108.790.000	108.790.000	0%
3	15101503-004	Nafta Ron 90- Gasolina sin plomo RON 90 con mezcla de etanol anhidro/E25 (3)	Litros presentación: UNIDAD	9.000,00	6.830	61.470.000	61.470.000	0%
4	15101503-9998	Nafta Ron 97- Gasolina sin plomo RON 97 sin mezcla de etanol anhidro (2)	Litros presentación: UNIDAD	10.000,00	8.340	83.400.000	83.400.000	0%
5	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	Litros presentación: UNIDAD	500,00	28.000	14.000.000	14.000.000	0%
6	15121501-001	Aceite P/caja mecánica	Litros presentación: UNIDAD	500,00	32.000	16.000.000	16.000.000	0%
7	15121508-001	Aceite p/ caja automática	Litros presentación: UNIDAD	500,00	38.000	19.000.000	19.000.000	0%
8	15121508-002	Aceite para maquina liviana	Litros presentación: UNIDAD	850,00	38.000	32.300.000	32.300.000	0%
9	15121501-006	Aceite para Aceite para maquina liviana	Litros presentación: UNIDAD	500,00	28.000	14.000.000	14.000.000	0%
10	15121501-9999	Aceite para motor de 2 tiempos	Litros presentación: UNIDAD	245,00	40.000	9.800.000	9.800.000	0%

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que el oferente **ESUR GROUP S.A. RUC N°80105287-4**, presenta un precio dentro de los parámetros establecidos **en la Resolución DNCP N° 454/24**, como se puede apreciar en el cuadro precedente las diferencias en los precios cotizados se **encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24**.

CONCLUSION: PASA para el análisis y evaluación de los demás requerimientos establecidos den el PBC.-

5-CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: NO APLICA

A continuación, se pasa a verificar el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 55 y siguientes del Decreto N° 9823/23, con lo que se observa cuanto sigue:

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y.N.P. Fabian B. Rolon O.
Asesora Juridica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolon
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas



DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO	OFERENTE ESUR GROUP S.A
Formulario de oferta suscrito por el oferente. (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.(*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Público. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes(*)	CUMPLE
Fotocopia simple del documentos de identidad de los representantes o apoderados dela sociedad.(*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS (**)	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

Posteriormente se realiza el análisis de la **Capacidad Financiera** del Oferente calificado conforme al PBC a cuyo efecto se expone el siguiente cuadro:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS DOCUMENTALES	OFERENTE: ESUR GROUP S.A
a. Contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
b. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3(tres) años 2021,2022 y 2023, en los últimos años	CUMPLE
c. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años 2021,2022 y 2023.	CUMPLE
d. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres)años 2021,2022 y 2023, no deberá ser negativo.	CUMPLE
e) Contribuyentes de IRE SIMPLE Eficiencia: (Ingreso/Egreso). -Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021,2022 y 2023).	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICA

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. V.N.P. Felipe B. Rojas O.
Asesor Juridico
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

REQUISITOS DOCUMENTALES		OFERENTE: ESUR GROUP S.A
a	Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
b	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRE GENERAL	CUMPLE
c	Formulario 501 de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes exclusivamente del IRE SIMPLE.	CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: años. 2021-2022-2023 Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

RESULTADO: **CUMPLE**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

REQUISITOS DOCUMENTALES	OFERENTE: ESUR GROUP S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Contratos Anteriores	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad de suministrar el Servicio en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnica.

EL OFERENTE PRESENTA DDJJ PARA SUMINISTRAREL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA POR LO TANTO CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.


Lic. Nilda Giménez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas


Abogado Jurídico
Municipalidad de Ayolas


Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas



CONCLUSION:

En cuanto a la **Capacidad financiera**: Una vez ejecutado el análisis financiero a la Empresa de acuerdo a las formulas contables requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y los datos obtenidos de los documentos presentados en la oferta, se constata que la Empresa ha cumplido con los parámetros requeridos. -

En lo concerniente a la **Capacidad técnica**: Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se ha constatado que la Empresa ha ofertado de conformidad a los criterios técnicos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones, por ende, la Empresa **CUMPLE** con dicha capacidad.

La empresa **CUMPLE** con la experiencia en el ramo de los bienes ofertados, verificada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda y la presentación de fotocopias de contratos y/o facturaciones de provisión de mobiliarios con entes públicos y/o privados entre los ejercicios fiscales (2021, 2022, Y 2023), cuyo volumen de facturación supera ampliamente el volumen establecido como mínimo.

Según la evaluación efectuada se comprueba que la empresa ESUR GROUP S.A. **CUMPLE** con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia solicitados en la carta de invitación.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En virtud del análisis expuesto y la evaluación realizada a la oferta, detallados precedentemente, conforme a los criterios establecidos en la Ley No. 7021/22 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y su Dcto. Reglamentario N° 2264/24, se recomienda adjudicar a la empresa ESUR GROUP S.A. con RUC N° 80105287-4 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS DE AYOLAS", ID N°451392, por la suma de Gs.455.360.000.- (Guaraníes, Cuatrocientos cincuenta y cinco millones trescientos sesenta mil guaraníes). -

Es nuestro informe y dictamen, salvo mejor parecer de la Superioridad.



Mg. Nilda Giménez Duarte
Secretaria General



Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz
Asesora Jurídica

Abg. Christian Rolón Bogado
Jefe de Gabinete

